



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 21 de Setiembre de 2.018

DICTAMEN N° 917

Ref.: Expediente N° 82-57225-SG-2017 – “Sub Secretaria de Finanzas – Remite Requerimiento enviados por AFIP y Antecedentes correspondientes mediante la cual se determina Deuda de la Municipalidad” - **REMITIDO.**-----

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 20 de Setiembre de 2.018, Acta N° 1657, Punto 8, acuerda emitir el presente dictamen:

Las actuaciones bajo análisis, se inician con el Requerimiento N° 150002015068175001 – Relevamiento de Pagos – 2011; efectuado por AFIP, respecto de:

* la documentación que respalde los pagos realizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2.011 referidos al Comprobante Compra Mayores N° 01 de dicho Ejercicio imputado a la partida 1.3.1.1 “Subsidios, Subvenciones y Becas” del Dpto. Ejecutivo Municipal por un importe total devengado de \$7.216.200,00, y;

* Relevamiento de pagos calificados por AFIP como apócrifas según lo requerido a fs. 9 por un total de \$325.607,24 en relación a los Proveedores registrados en el Sistema Siga bajo los números de Proveedor 10618 y 10791.-

Al respecto, cabe señalar que de conformidad a lo establecido por los Arts. 25 inc. p) y 22 inc. e) de la Carta Orgánica es deber del Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de la Cuenta General del Ejercicio Fiscal y su aprobación por el Concejo Deliberante. Y por su parte este Órgano de Control, en cumplimiento del Art. 48 inc. 6 de la mencionada Carta Municipal, examinó dicha Cuenta según las disposiciones de la Ordenanza N° 6.923 “Régimen Contable Municipal”, Arts. 51 y 53 Inc. a); en el marco de la Ordenanza N° 14.050 referida al Presupuesto General para el Ejercicio 2.011.-

Este Tribunal de Cuentas Municipal remitió oportunamente el Informe pertinente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, mediante Nota de Plenario N° 102.707 del 29 de Junio de 2.012, realizándose asimismo la correspondiente publicación en el Boletín Oficial Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

Por su parte, dicho Órgano Deliberativo aprobó, mediante Resolución CD N° 399 de fecha 29 de Agosto de 2.012 la Cuenta General del Ejercicio Fiscal del año 2.011, con las limitaciones expuestas por este Tribunal de Cuentas.-

En consecuencia, este Plenario de Vocales, recomienda que por el área competente del Dpto. Ejecutivo Municipal, correspondería instar las acciones recursivas que correspondan ante la AFIP. Ello, si se encontrara expedita la vía recursiva, aclarando que no consta en las actuaciones la existencia del Formulario de Allanamiento F. 408.-

Por su parte, Procuración General Municipal, debería merituar la oportunidad del inicio de las acciones que por ley correspondan, para las dos situaciones antes descriptas e intimadas por la AFIP.-

Asimismo, y existiendo en el Expediente a fs. 143/148 requerimientos de la AFIP sobre los gastos efectuados en los Ejercicios Financieros 2.012 y 2.013, respecto de la Partida 1.3.1. “Transferencias Corrientes al Sector Privado”; recomendamos extremar los recaudos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a tal requerimiento.-

Remítase en devolución las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y se ponga en conocimiento de Procuración General el presente Dictamen.-